



## REQUISITOS PARA PASAPORTE BIOMÉTRICO (MENOR DE EDAD)

### CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN WASHINGTON D.C

1. Presentar el pasaporte vencido con la fotocopia de las dos primeras páginas o declaración jurada de que el pasaporte fue robado, extraviado o dañado (Adjunto en la hoja 6). Si no tiene pasaporte anterior no tiene que completar este paso.
2. Presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado de ambos padres con la fotocopia por ambos lados de cada una. Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar su pasaporte vigente y fotocopia.
3. Completar el formulario de solicitud de pasaporte nuevo y formulario de declaración de padres para emitir pasaporte nuevo (Adjunto en hojas 2 y 3).
4. Completar la Constancia De Consentimiento Informado (página 4)
5. Presentar el certificado de nacimiento del menor emitido por el Registro Civil de Costa Rica (No más de un año de emitido) o tarjeta de identidad de menores de edad. El certificado de nacimiento se puede comprar directamente en el sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/>
6. Pago: El costo del pasaporte biométrico es de \$76.00 dólares. Se deberán cancelar los derechos consulares únicamente por medio de Money Order a nombre del **"Consulate of Costa Rica"**
7. Pago: El costo del envío del pasaporte hacia los consulados debe ser cancelado antes de la cita por el usuario a través de la página web de correos de Costa Rica:
  - a. <https://correos.go.cr/pasaportes-consulados/>**Importante, debe traer el comprobante de pago impreso.**



**El único comprobante válido es el código QR.**

8. ~~Si la autorización de los padres debe ser presentada con el pasaporte, se cancelará la cita y se coordinará una nueva para otro día.~~ Si la autorización de los padres debe ser presentada con el pasaporte, se cancelará la cita y se coordinará una nueva para otro día. Si uno de los padres o ambos se encuentran en Costa Rica deben firmar la autorización en la oficina del Subproceso de Documentos de Viaje en el Exterior y Otros-Gestión de Migraciones en la Dirección General de Migración y Extranjería en La Uruca-San José. Si el menor tiene permiso permanente activo, el trámite puede realizarlo solamente uno de los padres. Puede solicitar la verificación de esta información una vez agende su cita.
9. Envío: El pasaporte será enviado por correo a su casa o trabajo, debe de aportar el sobre "PRIORITY MAIL", con la estampilla correspondiente y número de rastreo "Tracking number". Lo obtiene en la oficina de Correo Postal de los Estados Unidos (USPS).

Recuerde que la atención es únicamente con cita. Si no asiste a su cita deberá gestionar una nueva por medio del siguiente email: [concr-us-wa@rree.go.cr](mailto:concr-us-wa@rree.go.cr)

El pasaporte tiene una vigencia única de 10 años.

[concr-us-wa@rree.go.cr](mailto:concr-us-wa@rree.go.cr)



## FORMULARIO DE EMISIÓN DE PASAPORTE

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN WASHINGTON D.C.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Señores  
Unidad de Pasaportes  
Gestión de Migraciones  
Dirección General de Migración y Extranjería.

Por medio del presente documento, se autoriza la **emisión o renovación** del pasaporte de la persona menor de edad: \_\_\_\_\_, cédula de identidad número: \_\_\_\_\_.

Nombre del padre: \_\_\_\_\_.  
Cédula de Identidad número: \_\_\_\_\_.  
Tel: \_\_\_\_\_.

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_.  
Cédula de Identidad número: \_\_\_\_\_.  
Tel: \_\_\_\_\_.

Representante legal: \_\_\_\_\_.  
Cédula de Identidad número: \_\_\_\_\_.  
Tel: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA MADRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR

SELLO



WASHINGTON D.C. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

**Señores  
GESTION DE MIGRACIONES**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo del padre), mayor, cédula de identidad No. \_\_\_\_\_, vecino (a) de \_\_\_\_\_ (lugar de residencia), número de teléfono \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ (nombre de la madre), mayor, cédula de identidad No. \_\_\_\_\_, vecina de \_\_\_\_\_ (lugar de residencia en CR), número de teléfono \_\_\_\_\_, autorizamos al Consulado General de Costa Rica en **WASHINGTON D.C.** para que:

- \_\_\_\_ Tramite de pasaporte por primera vez
- \_\_\_\_ Tramite de renovación de pasaporte
- \_\_\_\_ Expedición de salvoconducto general
- \_\_\_\_ Tramite de pasaporte de emergencia

A mi hijo (a) (s) \_\_\_\_\_ (nombre completo de la persona menor de edad), quien se encuentra (n) residiendo en \_\_\_\_\_ (ciudad y país), con \_\_\_\_\_ (nombre completo), \_\_\_\_\_, (parentesco).

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

\_\_\_\_\_  
Firma de la madre

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario



INFORMACIÓN A LA PERSONA USUARIA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES RECOPIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS RESTRINGIDOS

Conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37554-JP), la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, procede a informar a la persona usuaria de los servicios brindados dentro y fuera del territorio nacional o a través de los aliados comerciales (a saber, Banco de Costa Rica y Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) RACSA-Correos u otros con los que la DGME suscriba convenio), que:

1.La DGME, es la entidad competente para la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, normativa que le atribuye entre otras funciones, la de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país; además expedir los documentos migratorios que corresponda a personas costarricenses y extranjeras, cuando así lo requieran. Según la indicada Ley, los requisitos necesarios para la prestación de estos servicios públicos son definidos vía reglamentaria.

2.La DGME está obligada por Ley y Reglamento, a solicitar a las personas usuarias, los requisitos propios para el trámite de pasaporte y otros documentos de viaje; así como, para la emisión del Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (Dimex). La información que se deriva de esos requisitos será debidamente registrada, custodiada y protegida de forma confidencial, en las bases de datos físicas y digitales, que administra esta Dirección. La DGME no compartirá la información que recopile con ocasión del trámite de pasaporte, otros documentos de viaje o Dimex, salvo las excepciones que establecen los artículos 5 y 8 de la citada Ley N°8968, a saber: que exista una orden de una autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo; que se trate de datos personales obtenidos de fuentes de acceso público general; que los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal; la seguridad del Estado; la seguridad y el ejercicio de la autoridad pública; la prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones; que el funcionamiento de bases de datos se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica; cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas; para la adecuada prestación de servicios públicos, o para la eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.

3.Para efectos de notificación, localización y el mejoramiento continuo de los servicios migratorios que presta la DGME, en este acto se le solicita a la persona usuaria, información de acceso restringido, adicional a la requerida, para el trámite de pasaporte, emisión del DIMEX y otras gestiones migratorias, información que la persona usuaria tiene la posibilidad de brindar de forma voluntaria o no otorgarla. La DGME custodiará la información restringida que recopile, y no la compartirá con ninguna institución pública o persona jurídica o física, salvo las excepciones indicadas en el punto dos de este documento.

-Se aclara que en el caso de que la persona usuaria no esté de acuerdo en otorgar su información restringida, la DGME no podrá contactarle vía teléfono o correo electrónico.

-En el caso de que se presente algún inconveniente con la emisión y envío del servicio solicitado, no se le podrá confirmar la fecha de entrega o distribución a Correos de Costa Rica cuando corresponda; además de otras informaciones con relación a su trámite.

-Igualmente, en caso de requerirse un subsane en la gestión presentada, no podrá notificarse, por lo que, la persona usuaria tendrá la responsabilidad de darle seguimiento a su solicitud.

Conforme a lo anterior, se solicita a la persona usuaria que indique voluntariamente su deseo de otorgar su información restringida para efectos de dar trámite a su solicitud, de notificación y/o localización.

MARCAR CON UNA X: SI ( ) NO ( )

EN CASO DE ESTAR DE ACUERDO, FAVOR COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Número teléfono celular \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

Dirección exacta \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos (tal como aparecen en su documento de identificación): \_\_\_\_\_

Documento de identidad número: \_\_\_\_\_ (cedula nacional, DIMEX, y/o número de expediente si aplica)

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## SOLICITUD DE ENVIO DE PASAPORTE

WASHINGTON D.C., \_\_\_\_\_(día) de \_\_\_\_\_ (mes) del 202\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ por este medio solicito que mi pasaporte me sea enviado a mi casa de habitación, dirección de residencia \_\_\_\_\_ mediante el servicio de envíos de Courier de la empresa \_\_\_\_\_ (USPS, UPS, FEDEX, etc.), a la cual previamente he cancelado el envío y la cual se hará responsable de la entrega a mi persona, a ninguna tercera persona. Lo anterior debido a que no puedo venir a recogerlo en persona porque:

\_\_\_\_\_.

Manifiesto que libero al Consulado General de Costa Rica **en Washington D.C de** responsabilidad en caso de que el pasaporte se extravíe, traspapele o dañe en el traslado del Consulado a mi lugar de residencia, cualquier reclamo será entre mi persona y la compañía de envíos arriba mencionada. Se me advierte que el pasaporte que porto queda anulado en el acto.

En este acto firmo la boleta de recibido conforme del pasaporte.

Firma del interesado: \_\_\_\_\_

Número de Cédula: \_\_\_\_\_

**ANOTAR EN ESTE ESPACIO EL NUMERO DE SEGUIMIENTO (guía):**

\_\_\_\_\_

Firma responsable Consulado \_\_\_\_\_

Sello



## DECLARACION PASAPORTE (Robo, extravío, daño)

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN WASHINGTON D.C

\_\_\_\_\_(día) de \_\_\_\_\_ (mes) del 202\_\_

Señores

Gestión de Migraciones

Por este medio hago constar que se presentó ante este Consulado General el señor \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad No. \_\_\_\_\_ e indica que \_\_\_\_\_(1) su pasaporte costarricense el día \_\_\_\_\_(2), el hecho ocurrió en la ciudad de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(3).

A la vez solicita a dicha entidad excluir del sistema dicho pasaporte y se le autorice la expedición de uno nuevo.

Sin otro particular, se despide de ustedes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario responsable

SELLO

- (1) le robaron, le hurtaron, le sustrajeron, extravío, destruyó o destruyeron, se le dañó.  
(2) dd/mm/aa, día, mes y año en que sucedió el hecho.  
(3) Ciudad y país en que sucedió el hecho.